



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Miércoles, 13 de febrero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 36

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un *costumbre*, donde permanecerá hasta el recibo del *Secretarios* cuidarán, bajo su más estrecha *var* los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.412

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Zaragoza, acometida a la industria "Iter".

Con fecha 5 de febrero de 1985, el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza aprobó el proyecto de instalaciones para suministro de gas natural a la industria "Iter", sita en el término municipal de Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, por Orden de 23 de mayo de 1977 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones afectadas por la red de gasoductos entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152 de 1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes afectados en el Ayuntamiento de Zaragoza para, de acuerdo con el procedimiento que establece dicho artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como los titulares de derechos o intereses que se hubieran podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir, en el lugar, día y hora que se cita, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 28 de febrero, en el Ayuntamiento de Zaragoza, según el orden que se señala a continuación:

Fincas afectadas, titular y domicilio

Z-ZA-506. "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes de Sevilla", S. A. Calle Villanueva, número 4, 28001-Madrid. A las 10.00 horas.

Z-ZA-507. "Iter", S. A. Polígono de Cogullada, Zaragoza. A las 10.30 horas.

En el expediente expropiatorio, la "Empresa Nacional del Gas", S. A. ("Enagás"), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 7 de febrero de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 5.868

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación provincial número 5 de 1985 se ha resuelto la primera fase (concurso) del procedimiento licitatorio para la contratación de las obras de acondicionamiento del camino municipal "Las Planetas", de la carretera C-231 a la Z-720, en los siguientes términos:

Seleccionar y admitir a la fase de subasta a los siguientes licitadores:

"Transportes y Excavaciones Río-Valle", sociedad limitada;

"Agromán, Empresa Constructora", S. A.;

"Construcciones e Ingeniería", S. A. ("Cininsa");

"Obras y Contratas Javier Guinovart", sociedad anónima;

"Antonio Bernabé Ramírez", y

"Sorigue, Empresa Constructora", S. A.

Excluir de esta fase, por no haber presentado la documentación administrativa reuniendo todos y cada uno de los requisitos

señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, a don Miguel Martínez Cabrera.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acto de apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el Palacio Provincial de Zaragoza el próximo día 19 de febrero, a las 13.00 horas.

Zaragoza, 30 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.101

Licitación

La Presidencia de la Corporación, mediante decreto número 44, de fecha 15 de enero de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para adquirir uniformes de verano y otras prendas para el personal subalterno del Palacio provincial, conductores de Presidencia y ordenanzas-portero de la antigua Maternidad para el año 1985.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los correspondientes pliegos por el plazo de ocho días hábiles. Para el caso de que durante este plazo no se presentase ninguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquirir cuarenta y cuatro camisas, veintidós corbatas, veintidós pares de zapatos, veintidós trajes de uniforme de verano y tres pares de pantalones.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 14.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — Las prendas deberán ser entregadas en el plazo de treinta días a partir de la comunicación del acuerdo.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al en que se cumplan ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. El plazo de ocho días es a efectos de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en el Negociado de Contratación.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 25 de enero de 1985. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación legítima de la entidad, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, manifiesta que, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de la provincia número, relativo al concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha ha acordado celebrar para, acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo, y formula la siguiente oferta por la cantidad de (en letra)..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.103

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 22, a las 11.30 horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1985. — El Presidente, Florencio Repollés.

SECCION QUINTA

Núm. 5.673

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó la lista de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de oficial del Cuerpo de Bomberos, con los siguientes aspirantes, por reunir las condiciones exigidas en las bases de convocatoria:

Don Ricardo Escanero Magallón.

Don Martín Roc Abadía.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes, una vez publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a dicha publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 6.064

En el día de la fecha, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Que se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la prensa local que durante quince días, a contar desde la fecha de su publicación, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el del cementerio municipal de Torrero las listas alfabéticas de los restos que van a ser trasladados a la fosa común, por haber caducado la concesión de los nichos que ocupan y que se señalan, correspondientes al cuarto trimestre de 1983 y al primero, segundo y tercero de 1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.862

Alcaldía de Zaragoza

Habiéndose resuelto por la Diputación General de Aragón, con fecha 19 de diciembre de 1984, que no existen reparos al Reglamento de Funcionamiento del Mercado Mayorista de Pescados de la unidad alimentaria gestionada por "Mercazaragoza", S. A., aprobado por el Ayuntamiento en 8 de noviembre de 1984, dicho Reglamento ha quedado definitivamente aprobado.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 17 de enero de 1985. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.641

Comisaría de Aguas del Ebro

Doña María Cortés Martínez, con domicilio en Extramuros, número 52, de Calmarza (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que viene utilizando, por derivación de la margen derecha del río Mesa, en el paraje conocido por "Recial", del término municipal de Calmarza (Zaragoza), mediante una presa de la que surge una acequia, que tras diverso recorrido conduce las aguas hasta un depósito, destinándose las mismas a producción de energía eléctrica en una central propiedad de la compareciente y sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ateca (Zaragoza), don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sita en paseo de Sagasta, número 28, 50071-Zaragoza), en las horas hábiles.

Zaragoza, 24 de enero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 5.449

Don Pascual Calleja Gil y otros han solicitado autorización para realizar obras en el cauce del río Manubles, término municipal de Moros (Zaragoza).

Los trabajos se sitúan a la altura del punto kilométrico 10,500 de la carretera de Ateca a Torrijo de la Cañada, y consisten en la rectificación del cauce frente a sus fincas, en un tramo de 33 metros lineales, que se pretende dragar con un ancho de 7 metros, construyéndose también un muro de gaviones en la margen derecha, a efectos de recuperar las tierras invadidas por el actual curso del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de enero de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 5.867

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Subastas de maderas de pinos

El día 11 de marzo de 1985, a las doce de la mañana (los pliegos, cerrados, se admitirán hasta media hora antes), se celebrarán en la Jefatura de Conservación de la Naturaleza (calle Vázquez de Mella, 10, tercera planta) las siguientes subastas de maderas de pino pinaster, señaladas en los montes y términos municipales que también se indican:

Monte: "Lastras-Valdecabrera" (Z-3.142).

Término: Aladrén.

Número de pies: 2.217.

Volumen: 222 metros cúbicos.

Precio: 3.000 pesetas-metro cúbico.

Tasación: 666.000 pesetas.

Precio índice: 832.500 pesetas.

Esta madera, cortada, pelada y apilada, procede de la apertura de la calle para paso de una pista.

Monte: "Las Lastras" (Z-3.146).

Término: Cerveruela.

Número de pies: 852.

Volumen: 81 metros cúbicos.

Precio: 3.000 pesetas-metro cúbico.

Tasación: 243.000 pesetas.

Precio índice: 303.750 pesetas.

Esta madera, cortada, pelada y apilada, procede de la apertura de la calle para paso de una pista.

Zaragoza, febrero de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 1.131

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Iberduero", S. A.

Domicilio: 48008 Bilbao (calle Gardoqui, número 8).

Referencia: AT 219-84.

Tensión: 380 KV, simple circuito.

Origen: SET 380-220 KV, La Serna (Tudela), en proyecto.

Término: SET 380-220-127 KV, Peñaflor (Zaragoza), en proyecto.

Longitud: 88,9 kilómetros, de ellos 27,2 kilómetros en la provincia de Navarra y 61,7 kilómetros en la provincia de Zaragoza.

Recorrido: Términos municipales de Ejea de los Caballeros, Castejón de Valdejasa, Zuera, San Mateo de Gállego y Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la explotación de la red nacional de transporte eléctrico.

Presupuesto: 1.214.819.000 pesetas, que corresponden: 371.688.153 pesetas a la provincia de Navarra y 843.130.847 pesetas a la provincia de Zaragoza.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 15 de enero de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 1.130

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA y su acometida a 13,2 KV, en término municipal de Tauste (AT 129-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Miguel Ansó Ansó para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida subterránea, situada en término municipal de Tauste, en la carretera Tauste-Ejea, kilómetro 9,5, destinada al suministro de energía eléctrica al molino de alfalfa del interesado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por la Ingeniero industrial doña María-Luisa Gon-

zález Ramírez, en Zaragoza y junio de 1984, con presupuesto de ejecución de 3.165.852 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con autoválvulas y un seccionador tripolar.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático y cartuchos fusibles de A.P.R.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 630 KVA, de 13,2-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 120 metros de longitud, que derivará del apoyo final de la acometida a la actual estación transformadora de intemperie, que se desmontará.

Zaragoza, 17 de enero de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 1.133

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Radio Minuto (Cadena 16).

Domicilio: 50004-Zaragoza (Madre Rafols, número 2, octavo).

Referencia: AT 159-84.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (barrio de Juslibol).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., Juslibol-Alfocea.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la emisora del peticionario.

Presupuesto: 926.558 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de enero de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 1.132

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Sarrió, Compañía Papelera de Leiza", S. A.

Domicilio: 50016-Zaragoza (polígono Malpica, calle C, parcela 2).

Referencia: AT 188-84.

Emplazamiento: Zaragoza, polígono Malpica, calle C, parcela 2.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 20 metros de longitud, que arrancará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., número 1 del polígono Malpica, y está formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave industrial.

Presupuesto: 961.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de enero de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 1.055

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4.501 de 1980, seguido contra "Harinas Soláns", S. A., por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se expresa:

Finca número 354, inscripción 4.ª, tomo 1.354, folio 132. — Trozo de terreno irregular, señalado con el número 4 del plano, sito en Rabal, partida de "Valimaña", de 182 metros cuadrados. Valorado en 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.050

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.255 de 1983, seguido contra Fernando García Giménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-5, matrícula Z-5826-B. Valorado en 260.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Fernando García Gimeno, con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 12, sexto B), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.057

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.932 de 1984, seguido contra Angel Arnal Alonso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula Z-1519-J. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Angel Arnal Alonso, con domicilio en Alfamén (carretera de Longares, 52), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.496

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.884 de 1982, seguido contra "Esméiz", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de inyectar aluminio y latón, con cámara fría y pistón horizontal, marca "Thepsa", modelo 120-112; en 3.000.000 de pesetas.

Un armario eléctrico incorporado y motor, sin placa visible, de 10 HP; en 75.000.

Un horno eléctrico, independiente, marca "Bora", de 12 kilovatios, con su armario de maniobra; en 500.000.

Total, 3.575.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio Izquierdo Báguena, con domicilio en polígono Malpica, calle C, número 13, Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.881

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 972 de 1985, instados por Jesús-Danaldino García García, contra "Caoba, Artesanía en Madera",

S. A., sobre resolución de contrato, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Caoba, Artesanía en Madera", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.460

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 21.033 de 1984, instados por Antonio López Guinda, contra "Servicios Varios Zaragoza", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1985, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Servicios Varios Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 1 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.463

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 21.175 de 1984, instados por Laura Pineda Alcalde, contra Ramón A. García Gaspar, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Ramón A. García Gaspar, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 1 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.887

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 21.085 de 1984, instados por Alfonso Arantegui Seral, contra "Construcciones Aldega", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1985, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Construcciones Aldega", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.605

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 237-38 de 1984 (dos expedientes), instados por Luis Montanel Buil y otro, contra "Hexciel", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1985, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Hexciel", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.606

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos bajo los números 929-30 de 1985 (dos expedientes), instados por Bruno Va Membrado y otro, contra "Comercial Española del Vestido", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1985, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Comercial Española del Vestido", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 5.607

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos números 21.356-61 de 1984 (seis expedientes), instados por Salvador Laganga Gascón y cinco más, contra Antonio Cubero Gasca, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de febrero

de 1985, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Antonio Cubero Gasca, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.609

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 21.226 de 1984, instado por M. del Mar Guerrero Santos, contra Armando García Casanova, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1985, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Armando García Casanova, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 3.650

Magistratura de Trabajo número 5

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura, con el número 127 de 1984, a instancia de José López Félix, contra "Ruma", S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de abril de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de mayo de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de junio de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cuantía igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se

aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total del precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Rufino López Félix, con domicilio en Elche (Alicante), calle Capitán Gaspar Ortiz, número 127.

Bienes que se subastan:

Un vehículo marca "Skoda", modelo 110-R, matrícula Z-8032-C. Valorado por el perito tasador en la cantidad de 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 25 de enero de 1985. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 5.455

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 36 de 1985, a instancias de Luis Hernando Rodríguez, en reclamación por despido, contra "Villén", S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1985, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Villén", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 31 de enero de 1985. — El Secretario.

Núm. 892

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Vitrex", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Vitrex", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Vitrex", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajado-

res el día 11 de enero de 1985, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 14 de enero de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Partes contratantes. — El presente Convenio colectivo de trabajo ha sido concertado por el comité único de la empresa, en representación de la totalidad de los trabajadores, y por la dirección de la empresa, en representación de la misma. Ambas partes, por tanto, cuentan con plena legitimidad para la realización del mismo.

Artículo 1.º **Ámbito funcional.** — Este Convenio colectivo regula las condiciones laborales de la empresa "Vitrex", S. A., y los trabajadores a su servicio.

Art. 2.º **Ámbito territorial.** — Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa "Vitrex", S. A.

Art. 3.º **Ámbito personal.** — Este Convenio afecta a todos los trabajadores, sea cual sea su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de la empresa "Vitrex", S. A., sin más excepciones que las señaladas en el artículo 1.º, 3 c), y el artículo 2.º, 1 a), de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 4.º **Ámbito temporal.** — El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1985 y finalizará el día 31 de diciembre de 1986, cualquiera que sea el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Art. 5.º **Prórroga.** — De no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo siguiente, la duración del Convenio se entenderá prorrogada tácitamente de año en año.

Art. 6.º **Denuncia.** — La denuncia proponiendo la revisión deberá presentarse por una parte ante la otra y ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de expiración del plazo de vigencia previsto o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º **Cómputo.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 8.º **Compensación y absorción.** — Operará la compensación y absorción cuando los salarios pactados, en su conjunto y en cómputo anual, sean más favorables que los fijados en el orden normativo de obligada aplicación.

Sólo se procederá al aumento salarial si los segundos son superiores a los primeros, y en la cuantía estricta en que lo sean.

Art. 9.º **Condiciones "ad personam".** — Se respetarán las condiciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. **Integridad del Convenio.** — El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de sus prestaciones y contraprestaciones establecidas en el conjunto de su articulado; por consiguiente, cualquier variación sustancial de las mismas dará lugar a la revisión del Convenio, con el fin de mantener el equilibrio de su contenido normativo.

Capítulo II

Organización del trabajo

Art. 11. **Principio general.** — La organización del trabajo en cada una de las secciones o dependencias de la empresa es facultad de la dirección. Esta contrae el deber de llevarla a efecto, de tal manera que pueda lograr el máximo rendimiento dentro del límite racional y humano de los elementos a su servicio, a cuyo fin contará con la necesaria colaboración del personal.

Art. 12. **Aspectos fundamentales de la organización del trabajo.** — La organización del trabajo comprende, en especial, tres aspectos fundamentales:

En materia de organización se estará en todo a lo articulado en el presente Convenio, y en lo no previsto en el mismo a las disposiciones de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás concordantes y complementarias sobre el particular.

1. La simplificación del trabajo y la mejora de los métodos y procesos industriales o administrativos. La simplificación del trabajo y la mejora de métodos industriales o administrativos supone, sin que su enumeración sea exhaustiva, lo siguiente:

- La determinación e implantación de los métodos operatorios.
- La determinación de las normas y niveles de calidad admisibles en los distintos procesos de fabricación, así como la fijación de los índices de desperdicio tolerable a lo largo de dicho proceso.
- La realización de cuantos estudios y pruebas sean necesarios para la mejora de la producción en general, y de los procesos y de los métodos operatorios de la maquinaria, instalaciones, útiles y materiales, en particular.

2. Análisis y determinación de rendimientos correctos en la ejecución de los trabajos. Referidos siempre al sistema Bedaux, por ser el establecido en "Vitrex", S. A., y de forma enunciativa, se señalan los aspectos siguientes:

- Actividad mínima exigible: 60 puntos Bedaux. Su no exigencia no podrá nunca interpretarse como renuncia o dejación de estos derechos.

Actividad correcta: 68,6 puntos Bedaux.

Actividad Convenio: 73 puntos Bedaux.

Actividad óptima: 80 puntos Bedaux.

En todas estas actividades serán debidamente atendidos los niveles de calidad establecidos o que se puedan establecer por la dirección de la empresa.

b) La adaptación de las cargas de trabajo y de los rendimientos a las nuevas circunstancias que se deriven de modificaciones de métodos, variaciones en los programas de producción, cambios de primeras materias o de características del trabajo a realizar, modificaciones de la capacidad de producción, de la maquinaria y otras causas de análogo significación.

c) Vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria, útiles, herramientas e instalaciones encomendadas, consideradas en la determinación de las cargas de trabajo.

d) La aplicación, con la remuneración correspondiente, de un sistema de incentivos a partir del rendimiento mínimo exigible de 60 puntos Bedaux.

e) Cuando el rendimiento para cierto tipo de trabajo sea difícilmente medible se podrán establecer sistemas de valoración indirecta del mismo.

3. Establecimiento de equipos correctos de personal. En cualquier sistema de organización, la determinación y establecimiento de los equipos de trabajo que proporcionen el mejor índice de productividad laboral de la empresa será consecuencia de la adaptación, con observancia de las normas legales al efecto, a las necesidades de la empresa en cada momento y de la plena ocupación de cada trabajador, sin que esto pueda suponer obligación de aportar un rendimiento superior al óptimo (33,33 por 100 superior al mínimo exigible).

En consecuencia, la dirección de la empresa podrá establecer o modificar los equipos de trabajo de acuerdo con el párrafo anterior y con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Art. 13. **Comisión paritaria de tiempos.** — Es facultad de la empresa la determinación de los rendimientos personales, que el trabajador deberá preceptivamente aceptar, procediéndose a la aplicación de los valores-punto tres días laborales después de haber sido comunicados al interesado, al mando y a la comisión paritaria de tiempos. No obstante, si estuviese disconforme con los mismos, y de no ser satisfecha su reclamación por la línea jerárquica oportuna, podrá presentarla ante la comisión paritaria de tiempos, que deberá resolver en el plazo máximo de cinco días. De no alcanzarse un acuerdo en la misma, se someterá al arbitraje de técnicos nombrados por ambas partes.

La comisión paritaria de tiempos deberá reunirse a las veinticuatro horas de ser solicitada la reunión.

Capítulo III

Comité de empresa y derechos colectivos de los trabajadores

Art. 14. **Garantías de los miembros del comité de empresa:**

a) Ningún miembro del comité de empresa podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro de los dos años siguientes a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedeciera a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causas o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación.

d) Dispondrán de treinta horas mensuales retribuidas, cada uno de los miembros del comité, para el ejercicio de sus funciones de representación. No se computarán dentro de este máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca por citación de la dirección de la empresa.

Art. 15. **Facilidades al comité de empresa:**

a) La empresa facilitará al comité un local adecuado, en el que podrán reunirse previo aviso con veinticuatro horas de antelación, a fin de cubrir las suplencias en sus puestos de trabajo. Cuando se trate de asuntos urgentes, bastará avisar con dos horas de antelación, indicando los motivos de la urgencia.

b) La empresa pondrá a disposición del comité los tablones de anuncios adecuados para poder informar al personal.

c) El comité podrá distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, publicaciones de interés laboral o social, con comunicación previa a la empresa y con sujeción a las normas legales de carácter general.

d) Las treinta horas mensuales de que disponen los miembros del comité de empresa podrán ser acumuladas en uno o dos miembros del mismo. Esta acumulación será por tiempo máximo de dos meses, prorrogables, si lo solicitan y siempre que la empresa lo estime oportuno. La petición para la acumulación de horas en uno o dos miembros del comité de empresa deberá efectuarse a la dirección de la empresa con quince días de antelación como mínimo, debiendo ésta contestar a dicha petición en el término de tres días hábiles. La no utilización por parte del receptor del crédito de horas cedidas bimestralmente extinguirá el derecho a la utilización de las mismas.

Art. 16. **Derechos de reunión.** — El derecho de reunión o asamblea de trabajadores podrá

Capítulo IV

Jornada, permisos, vacaciones y excedencias

Art. 20. Calendario laboral. — Las horas efectivas de trabajo a pie de máquina para el año 1985 serán 1.824 (mil ochocientos veinticuatro horas), y para 1986 serán 1.808 (mil ochocientos ocho horas).

En el anexo figura el horario laboral para 1985 y 1986. Ambas comisiones fijarán el calendario de mutuo acuerdo.

Art. 21. Entrada y salida del trabajo. — Todo el personal de la empresa se encontrará en sus puestos de trabajo a la hora señalada para el comienzo de la jornada de trabajo, y no podrá abandonar sin causa justificada las dependencias o despachos hasta el final de la misma. Tanto al comienzo como a la terminación de la jornada de trabajo se procederá a cumplimentar los registros o controles de entrada y salida, marcando las tarjetas u hojas de trabajo en los relojes colocados al efecto.

Art. 22. Permisos y licencias. — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar al trabajo o ausentarse del mismo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se indica:

a) Por el tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, pudiéndose solicitar licencia no retribuida a partir de los quince días, hasta alcanzar un máximo de veintidós días naturales en total.

b) Durante dos días naturales, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, madre y padre de uno u otro cónyuge, abuelos o hermanos.

c) Durante dos días por traslado de domicilio habitual.

d) Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

e) Dos días laborables en caso de nacimiento de hijo, pudiéndose solicitar permiso no retribuido hasta siete días naturales más.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable.

g) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.

h) Por dieciséis horas al año para asistir a la consulta del médico de cabecera de la Seguridad Social, computándose como tiempo invertido el que permanezca en la consulta, que será justificado por el respectivo médico.

i) La mujer en período de gestación tendrá derecho a cambiar de puesto de trabajo cuando éste entrañe un riesgo para la integridad física de la madre o del niño.

Art. 23. Vacaciones. — Se establecen para la vigencia de este Convenio las vacaciones de treinta días naturales para todos los productores, excepto para los que no hayan permanecido en alta en la empresa la totalidad del tiempo por el que se devengan las vacaciones y el personal de nuevo ingreso, que éstos disfrutarán los días que les correspondan por el tiempo trabajado.

El abono de las vacaciones se devengará con arreglo a la media de los conceptos salariales de la nómina percibidos en los tres meses inmediatamente anteriores al disfrute de las mismas, excluidas las horas extraordinarias.

El personal de mantenimiento y de servicios complementarios guardará las vacaciones en fechas diferentes al resto del personal de la empresa, y se acordarán con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha del disfrute de las mismas.

Art. 24. Excedencias:

a) La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

b) El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

c) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, pondrá fin al que vinieran disfrutando. La mujer en excedencia por maternidad reingresará una vez cumplido el período de excedencia y para ello deberá solicitarlo, por escrito, con un mes de antelación a la terminación de la misma.

d) Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

e) El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

f) El trabajador fijo de plantilla que se incorpore al servicio militar tendrá reservado un puesto de trabajo acorde con su categoría profesional durante el tiempo que permanezca en el servicio militar, más treinta días naturales a contar desde la fecha de su licenciamiento.

Capítulo V

Salarios

Art. 25. Composición del salario de Convenio. — El salario de Convenio estará compuesto por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Prima de producción.
- Prima de asistencia y puntualidad.
- Pagas extraordinarias.

Art. 26. Prima de producción:

1. Personal a control:

a) Las horas de trabajo a no control se abonarán a razón de la actividad conseguida, de acuerdo con la tabla que figura en el anexo, hasta el 73 de actividad, y a partir del 73,01, a razón de 4,40 pesetas por punto-hora.

b) Las horas de trabajo a no control se abonarán a razón de 68,6 puntos.

Defectuoso de trabajo a no control con proceso defectuoso, así como cambios de troquel mientras estén fuera de control, se concederá en dichos períodos de tiempo la actividad media individual del mes anterior.

La calificación de trabajos con material defectuoso se efectuará con el visto bueno del mando correspondiente.

Si el trabajo a no control ocupase toda la duración de la jornada se percibirá la prima correspondiente a 73 puntos.

c) Los tiempos inactivos (falta de energía, falta de materiales, esperas...) se abonarán a 60 puntos.

2. Personal a no control: Percibirá la prima a razón de 73 puntos.

3. Técnicos y administrativos: Percibirán en concepto de prima la cantidad que para categoría figura en la tabla anexa.

Art. 27. Prima de asistencia y puntualidad. — Se abonará una prima de asistencia y puntualidad de 121 pesetas por día efectivo de trabajo, incluidos los días laborables de vacaciones.

No se perderá la prima de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, enfermedad, alumbramiento de la esposa, matrimonio del productor, matrimonio de hijos o hermanos y fallecimiento de familiares reseñados en el artículo 22 de este Convenio colectivo.

Esta prima de asistencia y puntualidad quedará reducida a un 50 por 100 de la prima del día cuando el trabajador incurra en una falta de puntualidad superior a cinco minutos e inferior a dos horas. Si el retraso en la entrada al trabajo fuera superior a dos horas, perderá el 75 por 100 de la prima del día. Si en el transcurso de una semana llega tarde dos días con menos de dos horas y más de cinco minutos, perderá el 50 % de

ejercerse a propuesta del comité de empresa. Como máximo el número de asambleas en horas de trabajo y remuneradas será de cuatro al año, a razón de una hora de duración cada una de ellas.

Las reuniones fuera de las horas de trabajo podrán solicitarse, ilimitadamente, para celebrarlas en los locales de la empresa.

En ambos casos, la solicitud deberá dirigirse a la dirección de la empresa con una antelación mínima de veinticuatro horas, indicando en la misma el orden del día que va a tratarse en dichas reuniones.

Art. 17. Delegado sindical. — Las centrales sindicales legalmente establecidas y reconocidas, y que acrediten trimestralmente tener en la empresa una afiliación superior al 15 por 100 de la plantilla, tendrán derecho a estar representadas por un delegado, que será reconocido por la dirección cuando lo acredite por el número de cotizantes y el documento de nombramiento de la central sindical correspondiente, siendo renovable trimestralmente.

Los delegados de las respectivas centrales sindicales deberán ser trabajadores en activo, fijos de plantilla y mayores de 18 años.

Podrán asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del comité de empresa, siempre que este órgano acepte su asistencia. Las horas invertidas en estas reuniones les serán descontadas del cómputo mensual asignado.

Los delegados de las centrales sindicales representan y defienden los intereses de la central, de la cual son miembros, y de los afiliados a aquélla en la empresa, sirviendo de instrumento de comunicación entre su central y la dirección de la empresa.

Serán oídos por la dirección de la empresa en el tratamiento de cuestiones que por su carácter laboral colectivo afecten a los trabajadores afiliados a la central sindical que representan. Por su parte, la dirección de la empresa les informará en las mismas materias que, en virtud de lo dispuesto en la Ley, ha de hacerlo al comité de empresa, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias calificadas por la Ley como reservadas y sometidas a tal sigilo, así como en otras informaciones que la dirección de la empresa les proporcione de tal carácter.

Los delegados de las centrales sindicales podrán fijar en los tabloneros de anuncios avisos y propaganda, refrendados con el sello que los identifique, para informar a sus afiliados de asuntos laborales y sociales.

Podrán hacer uso del local de reuniones del comité de empresa para informar a sus afiliados. Estas reuniones deberán celebrarse fuera de las horas de trabajo de los afiliados y dentro del cómputo de las quince horas mensuales que tienen reconocidas los delegados.

En ningún caso estas reuniones podrán ocasionar interrupción o anomalías en el proceso productivo.

Las reuniones deberán ser autorizadas por la dirección de la empresa, y para ello las solicitarán a la misma con cuarenta y ocho horas, como mínimo, de antelación, indicando el orden del día y duración de las mismas.

Para uso del local de reuniones tendrán prioridad el comité de empresa, por lo que los delegados sindicales deberán informarse con anterioridad a la solicitud de la reunión, al objeto de conocer si en la fecha prevista para su reunión estará ocupado dicho local.

Art. 18. Cobro de cuotas sindicales. — La empresa ofrece a todos aquellos empleados que lo soliciten por escrito la posibilidad de deducir de sus respectivas nóminas la cantidad que indiquen para atender al pago de las cuotas de las centrales sindicales legalizadas.

Art. 19. Comité de higiene y seguridad. — El comité de seguridad e higiene estará compuesto por diez miembros, de los cuales cinco serán elegidos por los trabajadores. El 50 por 100 de este comité tendrá capacidad para convocar reuniones cuando las circunstancias que concurren sean urgentes, para lo que bastará avisar a la dirección de la empresa con veinticuatro horas de antelación, y en casos extremos, con dos horas solamente. En ambos casos será preciso, al convocar la reunión, indicar el orden del día.

la prima correspondiente a una semana; si el retraso se produjera durante tres días al mes, perderá el 50 por 100 de la prima del mes, y si fuera durante cuatro o más días al mes, perderá el 100 por 100 de la prima del mes.

Esta prima se abonará a todos los trabajadores siempre que el margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada del productor.

Por un día de inasistencia al trabajo sin causa justificada perderá el 100 por 100 de la cantidad correspondiente a un mes de prima.

Art. 28. Pagas extraordinarias y vacaciones. Las cantidades correspondientes a las dos pagas extraordinarias que figuran asimismo en la tabla del anexo se cobrarán prorrateadas entre los doce meses del año.

Las vacaciones se cobrarán con el mes de agosto; no obstante, el trabajador que tenga necesidad de cobrar vacaciones antes de disfrutarlas deberá solicitarlo al departamento de personal de la empresa con treinta días de antelación al disfrute de las mismas, y cobrará un 50 por 100, y el otro 50 por 100 lo percibirá con el mes correspondiente.

Art. 29. Antigüedad. — Los quinquenios se abonarán a razón del 5 por 100 del salario base del Convenio.

Art. 30. Ayuda de estudios. — En concepto de ayuda de estudios la empresa abonará 500 pesetas mensuales por cada hijo, hasta la edad de 18 años.

Art. 31. Plus de jefe de equipo. — Los jefes de equipo percibirán un plus consistente en el 20 por 100 del salario base de su categoría.

Art. 32. Liquidación de haberes. — A quien lo solicite se le entregará anticipo los días 20 de cada mes, por medio de transferencia o cheque, y el día 5 de cada mes, considerado de cobro mensual, se pagará por transferencia o cheque, entregando ese mismo día los recibos de salarios correspondientes.

Art. 33. Seguridad Social e IRPF. — Las cantidades por estos conceptos que, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, deban ser abonadas por los trabajadores les serán descon-

tadas de sus devengos con arreglo a las normas establecidas en las disposiciones en vigor.

Capítulo VI

Prestaciones no salariales

Art. 34. Fondos sociales:

a) La empresa dispondrá de 1.750.000 pesetas para la adquisición de electrodomésticos para los productores. Este fondo se considerará como préstamo, debiendo el productor devolver mensualmente la parte correspondiente para lograr cancelar el préstamo en un plazo máximo de diez meses, contados desde la fecha de compra.

b) La empresa seguirá manteniendo y ampliando la biblioteca y actividades culturales.

c) La empresa se compromete a facilitar, total o parcialmente, cursillos de formación profesional a solicitud de cualquier trabajador, siempre y cuando este cursillo sea para ampliar conocimientos del productor dentro del ámbito de la empresa.

Art. 35. Jubilación. — Se establece la cantidad fija para todas las categorías de 50.000 pesetas en reconocimiento de los servicios prestados, siempre que la jubilación se lleve a cabo a la edad reglamentaria o resulte obligatoria por incapacidad total y absoluta para todo oficio o profesión.

Esta prestación no se concederá a aquellos que habiendo cumplido la edad de 65 años continúen trabajando en la empresa.

Art. 36. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente del grado de incapacidad total y absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.304.800 pesetas, y para tal fin la empresa tiene suscrita con una compañía de seguros una póliza que cubre este riesgo en la cuantía que se indica.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye de su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos sobreviniera la muerte, tendrán derecho a la percepción de dicha cantidad los beneficiarios del

mismo, o en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Art. 37. Viajes y dietas. — Todos los productores de la empresa "Vitrex", S. A., percibirán 2.250 pesetas por dieta completa y 1.125 pesetas por media dieta. Si por situaciones coyunturales estas dietas fueran insuficientes, la empresa abonará la diferencia, previa justificación, si procede.

Art. 38. Transporte del personal. — La empresa se hace cargo totalmente del transporte del personal en la forma y recorrido que realiza actualmente.

Cláusulas adicionales

Primera. En 1986 se incrementará un 8 por 100 del salario resultante a actividad 73 para el personal obrero, y el mismo 8 por 100 para el resto del personal, según tablas que figuran en este Convenio.

Segunda. Las horas extraordinarias que realicen los vigilantes de fábrica y el personal adscrito a la sección de mantenimiento serán consideradas como estructurales y siempre a tenor de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias.

Tercera. Las categorías profesionales son las que figuran en las tablas anexas.

Se regulará la promoción de una a otra categoría establecidas en Convenio, y estará basada en torno a unos criterios objetivos.

Las pruebas estarán supervisadas por el comité de empresa.

Cuarta. Normas supletorias. — Para lo no previsto en este Convenio colectivo de trabajo se estará a lo recogido en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970; Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones en vigor.

Quinta. Comisión paritaria. — Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio colectivo se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por los representantes que han actuado en las deliberaciones del mismo. El domicilio de la comisión paritaria será el de la empresa.

TABLAS SALARIALES

	Salario base diario	Puntualidad y asistencia por día de trabajo, más	Prima de producción a 60 de actividad	Valor punto-hora de 60,01 a 73	Pagas extraordinarias de julio y Navidad
		24 días de vacaciones	Bedaux		
Personal de taller:					
Peón	1.341	121	145,78	5,00	80.460
Peón especialista 1	1.390	121	148,61	5,00	83.400
Peón especialista 2	1.390	121	166,80	5,00	83.400
Peón especialista 3	1.390	121	182,72	5,00	83.400
Aprendiz de 17 años	1.051	121	133,00	5,00	63.060
Oficial 3.ª de taller	1.397	121	188,44	5,00	83.820
Oficial 2.ª de taller	1.455	121	203,40	5,00	87.300
Oficial 1.ª de taller	1.488	121	211,64	5,00	89.280
Subalternos:					
Chófer	44.944	121	39.787		89.888
Almacenero	46.612	121	39.681		93.224
Telefonista	43.898	121	37.390		87.796
Técnicos y administrativos:					
Aspirante de 16 años	32.179	121	24.314		64.358
Aspirante de 17 años	34.250	121	24.781		68.500
Auxiliar administración A	43.898	121	37.390		87.796
Auxiliar administración B	43.898	121	35.268		87.796
Auxiliar de organización	45.519	121	39.623		91.038
Oficial 2.ª administración, organización y delineación	46.612	121	40.621		93.224
Operadora	49.110	121	43.392		98.220
Aspirante de 16 años	32.179	121	24.314		64.358
Aspirante de 17 años	34.250	121	24.781		68.500
Oficial 1.ª administración, organización y delineación	49.168	121	43.698		98.336
Ordenador-programador	50.785	121	48.157		101.570
Delineante-proyectista	52.628	121	43.910		105.256
Cajero	51.741	121	48.496		103.482
Jefe de 2.ª	55.000	121	46.797		110.000
Jefe de 1.ª	62.621	121	60.016		125.242
Jefe de taller	58.486	121	60.917		116.972
Peritos y ayudantes técnicos sanitarios	62.621	121	60.016		125.242
Ingenieros y licenciados	65.514	121	60.151		131.028

REMUNERACION ANUAL BRUTA

Categorías	Año 1985	Año 1986	Categorías	Año 1985	Año 1986
Peón	1.024.780	1.106.762	Delanteante proyectista	1.300.001	1.404.001
Peón especialista 1	1.051.225	1.135.323	Cajero	1.342.613	1.450.022
Peón especialista 2	1.087.359	1.174.348	Ordenador-programador	1.325.162	1.431.175
Peón especialista 3	1.118.974	1.208.492	Operadora	1.244.532	1.344.095
Aprendiz de 17 años	876.154	946.246	Jefe de 2.ª	1.367.860	1.477.289
Oficial 3.ª de taller	1.133.351	1.224.019	Jefe de 1.ª	1.633.168	1.763.821
Oficial 2.ª de taller	1.187.592	1.282.599	Jefe de taller	1.586.091	1.712.978
Oficial 1.ª de taller	1.218.069	1.315.515	Peritos y ayudantes técnicos sanitarios ...	1.633.168	1.763.821
Capataz	1.255.902	1.356.374	Ingenieros y licenciados	1.675.293	1.809.316
Encargado	1.468.305	1.585.769			
Chófer	1.142.953	1.234.389			
Telefonista	1.099.536	1.187.499			
Almacenero	1.165.032	1.258.235			
Auxiliar administración A	1.099.536	1.187.499			
Auxiliar administración B	1.074.082	1.160.009			
Auxiliar de organización	1.149.030	1.240.952			
Oficial 2.ª administración, organización y delineación	1.176.312	1.282.599			
Oficial 1.ª administración, organización y delineación	1.249.016	1.348.937			

ANEXO

Los turnos de mañana, tarde, noche y central trabajarán ocho horas efectivas cada día, por lo que los horarios de trabajo serán los siguientes:

Turno de mañana: De 6.00 a 14.15 horas.

Turno de tarde: De 14.15 a 22.30 horas.

Turno de noche: De 22.30 a 6.45 horas.

Turno central: de 6.45 a 15.00 horas.

Ambas comisiones acuerdan que las horas trabajadas por los turnos de tarde en período nocturno no devengarán nocturnidad alguna, por lo que la empresa queda exonerada de abonar la media hora como nocturna.

SECCION SEXTA

Núm. 5.897

CADRETE

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Anteproyecto de presupuesto ordinario

3.729. Mediana de Aragón

Cuenta de administración del patrimonio

3.734. Sástago (1984)

5.899. Anión (1984)

Cuenta de caudales

5.899. Anión (4.º trimestre 1984)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

3.733. Perdiguera (1983 y 1984)

3.734. Sástago (1984)

3.740. Sos del Rey Católico (1984)

5.899. Anión (1984)

Cuenta general del presupuesto ordinario

3.734. Sástago (1984)

3.740. Sos del Rey Católico (1984)

5.899. Anión (1984)

Liquidación del presupuesto ordinario

3.731. Bagüés (1984)

3.740. Sos del Rey Católico (1984)

3.740. Entidad Local Menor de Sofuentes (1984)

5.529. Navardún (1984)

5.530. Urriés (1984)

5.686. Los Pintanos (1984)

5.899. Anión (1984)

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

5.898. Remolinos

Presupuesto de inversiones

3.733. Perdiguera

Presupuesto municipal ordinario

3.733. Perdiguera

3.734. Sástago

5.526. Cabañas de Ebro

5.527. La Muela

5.528. Pina de Ebro

5.899. Anión

5.902. Belchite

Núm. 5.524

ESCATRON

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de enero de 1985, el proyecto técnico de la obra de urbanización en camino de la Barca y otras calles (primera fase), por un presupuesto de contrata de 9.741.258 pesetas, así como la modalidad de ejecución de las obras, que será por subasta, y el pliego de condiciones por las que ha de regirse, de acuerdo con los siguientes puntos:

1.º Queda expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, el citado proyecto.

2.º Queda expuesto asimismo al público por el término de ocho días, a los mismos efectos, el pliego de condiciones.

3.º Haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 119, 2, del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se anuncia la correspondiente subasta para contratar la ejecución de esta obra, con arreglo a las siguientes bases:

a) Objeto. — Ejecución de obras de urbanización en camino de la Barca y otras calles (primera fase).

b) Tipo. — La licitación será a la baja, a partir de un tipo de 9.741.258 pesetas.

c) Pago. — Los pagos se harán contra certificación de obra, con cargo al presupuesto ordinario de 1985 en el que se ha previsto consignación suficiente, si bien, de no adelantar la Excm. Diputación Provin-

cial alguna cantidad a cuenta, tales certificaciones no se harán efectivas hasta que no se haya recibido de ella el importe de las mismas.

d) Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

e) Garantías. — La provisional se fija en la cantidad de 194.824 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del remate de la subasta.

f) Presentación y apertura de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en fechas hábiles, hasta las catorce horas del día anterior a la apertura de las mismas, en horas de nueve a catorce. La apertura se llevará a cabo en el salón de la Casa Consistorial, a las doce horas del día vigésimo primero hábil, contando a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Escatrón, 31 de enero de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero Burillo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto de documento nacional de identidad en vigor número, en nombre propio (o en representación de), manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de obras de urbanización de camino de la Barca y otras calles, según anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y a tal efecto hace constar:

1.º Se comprometo a ejecutar la obra por la cantidad de (en letra) pesetas, lo que supone una baja de pesetas en el tipo de licitación.

2.º Declara hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.º Hace constar que está de alta en la matrícula industrial correspondiente, en posesión del carnet de empresa y al corriente de sus obligaciones en la Seguridad Social.

4.º Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5.º Manifiesta que conoce y acepta plenamente las obligaciones que constan en el pliego de condiciones.

..... a de de 1985

(Firma del licitador)

Núm. 5.525

ESCATRÓN

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de enero de 1985, el desglose de unidades y actualización de precios de las obras de urbanización de calles Santa Teresa y otras (segunda fase, segunda subfase), por un presupuesto de contrata de 3.500.000 pesetas, así como la modalidad de ejecución de las mismas, que será por subasta, y el pliego de condiciones que las ha de regir, de acuerdo con los siguientes puntos:

1.º Queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el citado desglose.

2.º Queda expuesto asimismo al público por término de ocho días, a los mismos efectos, el pliego de condiciones.

3.º Haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 119, 2, del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se anuncia la correspondiente subasta para contratar la ejecución de esta obra, con arreglo a las siguientes bases:

a) Objeto. — Es la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de calles Santa Teresa y otras (segunda fase, segunda subfase).

b) Tipo. — La licitación se hará a la baja, a partir de un tipo de licitación de 3.500.000 pesetas.

c) Pagos. — Los pagos se harán contra certificación de obra, con cargo al presupuesto ordinario de 1985, en el que se ha previsto consignación suficiente.

d) Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

e) Garantías. — La provisional se fija en 70.000 pesetas, y la definitiva en el 4 % del remate de la subasta.

f) Presentación de plicas. — Podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento en fechas hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

g) Apertura de plicas. — A las trece horas del día primero hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, y en el Salón de la Casa Consistorial.

h) Modalidad de pago. — De no adelantarse por la Excm. Diputación Provincial alguna cantidad a cuenta de la obra, las certificaciones no se harán efectivas hasta que se haya recibido de ella el importe de las mismas.

Escatrón, 31 de enero de 1985. — El Alcalde, José-María Yubero Burillo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, provisto de documento nacional de identidad en vigor número, en nombre propio (o en representación de), manifiesta su deseo de tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de obras en calle Santa Teresa y otras, según anuncio aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y a tal efecto se hace constar:

1.º Se comprometo a ejecutar la obra por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja de pesetas en el tipo de licitación.

2.º Declara hallarse en plena posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.º Hace constar que está de alta en la matrícula industrial correspondiente, en posesión del carnet de empresa y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.º Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

5.º Manifiesta que conoce y acepta plenamente las obligaciones que constan en el pliego de condiciones.

..... a de de 1985.

(Firma del licitador)

Núm. 5.688

JARQUE

En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 23 de enero del año actual se aprobaron los siguientes plazos recaudatorios para el ejercicio de 1985.

Hasta el 25 de febrero de 1985, en período voluntario, las exacciones municipales e impuesto municipal de circulación (ejercicio 1984).

Del 1 al 25 de marzo de 1985 se cobrará el agua correspondiente al segundo semestre de 1984.

Del 1 al 25 de julio de 1985, el impuesto municipal de circulación de 1985 y la mitad de las tasas y exacciones del ejercicio de 1985.

Del 1 al 25 de agosto de 1985, el primer semestre de agua de 1985.

Del 1 al 25 de octubre, la contribución urbana, rústica y licencia fiscal.

Del 1 al 25 de enero de 1986, el segundo semestre de agua y la mitad de las tasas y exacciones (ejercicio 1985).

Los quince días siguientes a los mencionados plazos se cobrarán con el 5 por 100 de recargo. Pasado dicho plazo se procederá a cobrarlos por la vía ejecutiva.

Jarque, 30 de enero de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco Tejedor.

Núm. 5.689

JARQUE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 27 de diciembre de 1984 el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes, recurso de reposición previo ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jarque, 30 de enero de 1985. — El Alcalde, Jesús Marco Tejedor.

Núm. 5.900

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, en sesión celebrada el día 31 de enero último, elevó a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985 al

no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el período de su exposición al público, y cuyo desarrollo es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.086.600.
 2. Impuestos indirectos, 1.741.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.070.800.
 4. Transferencias corrientes, 5.400.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 641.600.
- Total ingresos, 25.940.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones personal, 9.113.627.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.874.973.
4. Transferencias corrientes, 1.451.400.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.500.000.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000.
- Total gastos, 25.940.000 pesetas.

La Puebla de Alfindén, 2 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 5.895

PINSEQUE*Subasta*

Objeto de subasta: Enajenación de 10.871,50 metros cuadrados de terreno propiedad de este Ayuntamiento, por segregación de finca rústica en la partida "Loma de Barragán", de este término, polígono 6, parcela 162 a) del Catastro de Rústica.

Licitación en alza: 3.261.450 pesetas.

Garantía provisional: 65.229 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de ocho días (artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre).

Pinseque, 4 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número (en su caso, en representación de), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, referente a la enajenación mediante pública subasta de 10.871,50 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento, por segregación de finca rústica en la partida "Loma de Barragán", polígono 6, parcela 162 a), ofrece adquirirlo en la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 3.742

PRADILLA DE EBRO

Rectificación de error en anuncio número 770 del "Boletín Oficial" de la provincia número 22, de 26 de enero de 1985:

Donde dice: 1. Personal, 175.330, debe decir: 1. Personal, 25.339.

Pradilla de Ebro, 30 de enero de 1985. El Alcalde.

Núm. 5.896

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don José-Fermín Marcén Marcén, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para instalar una ganadería de producción de porcino en ciclo cerrado, con emplazamiento en la partida "Dehesa Boyal", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 1 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 5.901

TABUENCA

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario, con el siguiente detalle por capítulos:

A) Aumentos. — Créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 1.000.000.
 2. Remuneraciones de personal, 10.000.
- Total aumentos, 1.010.000 pesetas.

B) Deducciones: Mayores ingresos sobre los previstos por contribuciones especiales, 1.010.000.

Total deducciones, 1.010.000 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones oportunas.

Tabuena, 4 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 5.690

VILLANUEVA DE JILOCA

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1985, el proyecto de delimitación del suelo urbano y ordenanzas del municipio de Villanueva de Jiloca, redactado por el Arquitecto don José López Laborda, con la colaboración de don Julio A. López Laborda, Economista y Licenciado en Derecho; don Carlos Ibáñez Pérez, Licenciado en Derecho; y don José-Luis Serrano Gimeno, Abogado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 30 de octubre de 1984, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados libremente cuantos documentos lo integran, y, en su caso, presentar reclamaciones u observaciones las personas naturales o jurídicas interesadas.

Villanueva de Jiloca, 5 de febrero de 1985. — El Alcalde, Ricardo Peligro.

Núm. 5.687

ZUERA

Aprobada por esta Corporación la suscripción de un contrato de préstamo con la Caja Rural del Jalón por un importe de 3.700.000 pesetas, a devolver en cuatro años, para la adquisición de un ordenador, se hace público para que en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170-2 del Decreto 3.250 de 1976.

Zuera, 2 de febrero de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 896

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiado literalmente dicen:

«Sentencia núm. 12. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forníes, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, procedente del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, número 1.718 de 1981, rollo número 555 de 1983, siendo apelantes ambas partes, actora los cónyuges don Carmelo Asso Otal y doña Antonia Giménez Hernández, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Zuera (Zaragoza), representados por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, bajo la dirección del Letrado don Manuel Enciso Díaz, y demandados don Jaime Ortiz Nicolau, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendido por el Letrado don José-Alberto García-Atance Alvira, y contra los herederos desconocidos de don Alberto Lorente Antón, en situación procesal de rebeldía...

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los actores don Carmelo Asso Otal y doña Antonia Antonia Giménez Fernández, y por el condenado don Jaime Ortiz Nicolau, contra la sentencia dictada en esta litis, y transcrita, la debemos de confirmar y confirmamos íntegramente y sin expresa imposición de las costas de esta alzada. Se impone al Juzgado de instancia la corrección disciplinaria de advertencia por el defecto procesal explicado con demora de casi un año en dictar sentencia, lo que se le notificará a los oportunos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación a los autos origina-

les y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Alberto Lorente Antón, en situación procesal de rebeldía, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 1.138

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hace mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 20. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forníes, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1985. Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1.136 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante el actor don Julio Alcay Sobreviela, peón y domiciliado en esta capital, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Jesús García Huici, y apelada la demandada "La Suiza, Compañía de Seguros Generales", S. A., dedicada a seguros y domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Ricardo Soto García, siendo también demandado, incomparecido en ambas instancias, don Eliseo Remolar Pérez, agente comercial y domiciliado en esta ciudad, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Julio Alcay Sobreviela, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 28 de junio de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en esta apelación don Eliseo Remolar Pérez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.219

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 1.829 de 1984, instados por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Eduardo Bríngola Coarasa, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 691.748 pesetas de principal y costas, se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer a oponerse a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y haciéndole saber haberse procedido al embargo de bienes sin previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero.

Al propio tiempo se hace saber a su esposa, doña María-Carmen Rubio Vargas, la existencia del procedimiento y traba efectuada, a los efectos procedentes, y de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado indicado don Eduardo Bríngola Coarasa, y notificación a su esposa, doña María-Carmen Rubio Vargas, a los fines dispuestos, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 3.701

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1984, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra Francisco Olivares López y Mercedes Parra Parra, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, habiendo sido suplida previamente la falta de títulos por la certificación de cargas aportadas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el premio de remate.

Podrán hacerse posturas en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana núm. 2. — Piso letra A, en la primera planta, escalera izquierda de la casa núms. 23-25 de la calle Saint Gaudens, en Barbastro. Tiene una superficie de 95,37 metros cuadrados útiles, con una cuota de comunidad de 4,50 %. Linda: frente, con caja de escalera, patio de luces y piso B; derecha, con calle de su situación; izquierda, con parcela 3, y espalda, piso letra A de la escalera derecha. Inscrito al tomo 444, finca 6.582, folio 171; valorado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 1.226

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1985, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.219 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Mutua de Seguros Aragón", contra don Juan-Carlos Franco Simón, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que podrán hacerse posturas, en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

De este bien se designó depositario a don Antonio Tirado Bosquet, de esta vecindad (calle Braulio Lausín, 1, tercero).

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Seat", modelo "Panda", matrícula Z-7374-T; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.239

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.365 de 1984, a instancia de la actora "Pienso Hens", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado don Arturo Arnal Martín, con domicilio en Belchite (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, "Thomson", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Una estantería de madera de nogal, de tres cuerpos, con vitrina en parte izquierda; en 20.000.

3. Un frigorífico "Fagor"; en 14.000.

4. Una lavadora automática, "Fagor", modelo "F-200 Top Filter"; en 18.000.

5. Un tresillo, con sofá de tres plazas, y cuatro sillas; en 16.000.

6. Un tractor marca "John Deere", modelo 2140, matrícula Z-70380-VE; en 300.000.

7. Un remolque matrícula Z-01956-VE; en 70.000.

Total, 478.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 903

JUZGADO NUM. 2

Citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.624 de 1984, promovido por "Sartopina", sociedad anónima, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Enrique Blanco Mayo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite a remate a dicho demandado para que en el término de nueve días pueda comparecer en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 905

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente registrado al número 1.489 de 1984, ha sido declarada la entidad mercantil "Hosteleros del Bar", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, en estado legal de suspensión de pagos, y siendo su activo superior al pasivo ha sido decretada su insolvencia provisional, convocándose a los acreedores de dicha suspensión a Junta general, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de marzo, a las 16.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 1.241

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 61 de 1985, a instancia de la actora "Iglesias", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Luis López-Polín Méndez de Vigo, con domicilio en Palma de Mallorca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Talbot", modelo 150, matrícula Z-7568-N; en 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 1.245

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 741 de 1983, a instancia de la actora "Banco Pastor", S. A., representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandado Pedro Fuertes Salvador, con domicilio en Azuara, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se sacan a subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en Azuara, paraje "Barranco Lobo", parcela 42, de superficie 73 áreas 75 centiáreas. Valorado en 147.500 pesetas.

2. Campo en Azuara, paraje "Plano Bajo", parcela 107, de 4 áreas 75 centiáreas. Valorado en 16.500 pesetas.

3. Campo en Azuara, paraje "Juan de la Olivera", parcela 137, de 1 área. Valorado en 3.000 pesetas.

4. Campo en la misma partida y término, parcela 166, de superficie 21 áreas. Valorado en 42.000 pesetas.

5. Era en Azuara, paraje "Eras", de 5 áreas 90 centiáreas, es la parcela 439. Valorada en 180.000 pesetas.

6. Pajar en Azuara, paraje "Eras", de 1 áreas 30 centiáreas, parcela 439 b). Valorado en 260.000 pesetas.

7. Campo en Azuara, paraje "Molejas", parcela 96, de superficie 29 áreas 60 centiáreas. Valorado en 60.000 pesetas.

8. Campo en Azuara, paraje "Molejas", parcela 134, de 54 áreas 20 centiáreas. Valorado en 110.000 pesetas.

9. Campo en Azuara, paraje "Molejas", parcela 117, de extensión 29 áreas 40 centiáreas. Valorado en 60.000 pesetas.

10. Campo en Azuara, paraje "Soiánas", parcela 191, de 24 áreas. Valorado en 48.000 pesetas.

11. Campo en Azuara, paraje "Molejas", parcela 119, de superficie 67 áreas. Valorado en 134.000 pesetas.

12. Campo en Azuara, paraje "Molejas", parcela 128, de 51 áreas 20 centiáreas. Valorado en 104.000 pesetas.

13. Campo en Azuara, en el mismo paraje anterior, parcela 141, de superficie 69 áreas 80 centiáreas. Valorado en 140.000 pesetas.

14. Campo en Azuara, paraje "La Noria", parcela 5, de 52 áreas 60 centiáreas. Valorado en 105.000 pesetas.

15. Campo en Azuara, paraje "Plano Alto", parcela 42, de superficie 26 áreas. Valorado en 65.000 pesetas.

16. Campo en Azuara, paraje "Plano Alto", parcela 42 b), de 24 áreas 80 centiáreas. Valorado en 85.000 pesetas.

17. Campo en Azuara, paraje "Plano Alto", parcela 42 c), de 65 áreas 20 centiáreas. Valorado en 163.000 pesetas.

18. Campo en Azuara, paraje "Colocha", parcela número 82, de extensión 1 hectárea. Valorado en 200.000 pesetas.

19. Campo en Azuara, partida "Plano Alto", parcela 56, de 40 áreas 80 centiáreas. Valorado en 100.000 pesetas.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 5.646

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de abril de 1985, a las once horas, en la sala audiencia

de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 678 de 1984, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Comercial Mor", S. A., contra "Bazar Tomelloso", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Trece armarios de baño, de acero inoxidable, grandes; en 104.000 pesetas.

2. Tres armarios de baño, de madera, grandes; en 15.000.

3. Dos armarios de baño, medianos; en 8.000.

4. Un calentador de 15 litros; en 18.000.

5. Un calentador de 5 litros; en 10.000.

6. Ocho taburetes de baño; en 20.000.

7. Cuatro carritos de compra; en 6.000.

8. Cuatro muebles jamoneros, de artesanía; en 28.000.

Total, 209.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 1.236

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 3 de 1985, seguido a instancia del "Banco Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra "Muebles Cinco Villas", S. L., y otro, cuyo último domicilio del precitado codemandado lo fue en esta villa (calle Joaquín Costa, número 15), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.097.800 pesetas, en cuyos autos ha acordado emplazar a la mencionada empresa "Muebles Cinco Villas", S. L., a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar, en caso contrario.

Y para que sirva de emplazamiento a "Muebles Cinco Villas", S. L., expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Núm. 3.708

TERUEL

Don Miguel Zabala Apráiz, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14 de 1985, se tramita declaración de herederos "ab intestato" de don Manuel Górriz Moya, natural de Sarrión y vecino de Teruel, que falleció

en Teruel el día 18 de junio de 1984, y doña Visitación Sancho Navarro, natural de Plasas (Zaragoza) y vecina de Teruel, que falleció en Teruel el día 21 de enero de 1980, solicitando la herencia la hermana de doble vínculo del causante doña Antonia Górriz Moya, y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en el Palacio de Justicia (plaza de San Juan, número 6), dentro de treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Teruel a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.519

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas seguido con el número 1.424 de 1984, sobre estafa, contra Emilio Riaño Sánchez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de registro, 50 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 420.
- Exhortos y cartas órdenes, 630.
- Ejecución, 80.
- Indemnizaciones, 600.
- Reintegros, 500.
- Pólizas Administración Justicia, 180.
- Dieta y locomoción acreditadas, 1.600.
- Suman 4.060 pesetas.
- 6 % del importe de la tasación 410.
- Total, 4.470 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Emilio Riaño Sánchez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para el cumplimiento de un día de arresto que le fue impuesto, se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.216

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de cognición número 23 de 1985, seguidos a instancia de "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez, contra herederos conocidos y desconocidos y herencia yacente de don Aureo Biota Hernández y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos conocidos y desconocidos y herencia yacente de don Aureo Biota Hernández, a fin de que en término de seis días se personen en autos, y caso de comparecer se les concederá el término de tres días para

contestar a la demanda en forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a herederos conocidos y desconocidos y herencia yacente de don Aureo Biota Hernández, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 3.718

JUZGADO NUM. 5

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 875 de 1984, sobre estafa, contra Manuel Barrio Vidueira y Carlos-Benigno López Canchu, cuyos actuales paraderos se ignoran, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 9.197,50 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dichos penados por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma expresada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los penados Manuel Barrio Vidueira y Carlos-Benigno López Canchu, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 3.719

JUZGADO NUM. 5

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.476 de 1984, sobre daños e insultos, contra Miguel-Angel Chueca Diego, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 7.537 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma expresada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Miguel-Angel Chueca Diego, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.514

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.847 de 1984, sobre estafa, contra Luis María Merlo, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 30.260 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Luis María Merlo, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 1.104

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 239 de 1984, instado por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación del actor don Carlos Tutor Larrosa, contra doña María-Felisa Rubio Díez de Isla, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Cádiz, 3, entresuelo izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 239 de 1984, seguido entre partes: como demandante, don Carlos Tutor Larrosa, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Tomás F. Bernardo Hernández, y como demandada, doña María-Felisa Rubio Díez de Isla, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Cádiz, 3, entresuelo izquierda, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y... Resultando...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por don Carlos Tutor Larrosa, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María-Felisa Rubio Díez de Isla, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano respecto de la vivienda número 3, entresuelo izquierda, de la calle Cádiz, de esta ciudad, declaro no haber lugar a la subrogación pretendida y condeno a la demandada a que desaloje la vivienda y la deje expedita y a disposición del actor, con condena expresa en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José L. Rodrigo.» (Rubricado.)

Lo inserto es fiel copia de su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María-Felisa Rubio Díez de Isla, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde Sánchez.

Núm. 934

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.266 de 1984, contra Encarnación Borja Gabarre, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 275.
- Diligencias previas, 40.
- Expedición despachos, 140.
- Ejecución sentencia, 90.

6 por 100 tasación costas, 410.
Total tasas, 1.005 pesetas.
Reintegros actuaciones, 280.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dietas y locomoción, 300.
Total general, 1.765 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Encarnación Borja Gabarre, requiriéndola para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.102

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.181 de 1984, contra Robert Bitoune, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50.
Tramitación juicio, 275.
Diligencias previas, 40.
Médico forense, 275.
Ejecución sentencia, 90.
6 por 100 tasación costas, 410.
Total tasas, 1.140 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 3.000.
Reintegros actuaciones, 280.
Pólizas Administración de Justicia, 180.
Dietas y locomoción, 900.
Total general, 5.500 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Robert Bitoune, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.103

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 847 de 1984, contra Domingo de la Torre Gargamala, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 50.
Tramitación juicio, 275.
Diligencias previas, 40.
Cumplimiento despachos, 60.
Expedición despachos, 420.
Ejecución sentencia, 90.
6 por 100 tasación costas, 410.
Total tasas, 1.345 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 3.000.
Reintegros actuaciones, 455.
Pólizas Administración de Justicia, 270.
Dietas y locomoción, 300.
Indemnización, 3.086.
Total general, 8.456 pesetas.

Nota. — La indemnización devenga el interés diario de 0,86 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Domingo de la Torre

Gargamala, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 935

JUZGADO NUM. 9

En juicio de faltas número 1.616 de 1984, seguido en este Juzgado de distrito, sobre daños en inmueble, contra Miguel-Angel Chueca Dieto, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que se inserta seguidamente, al inculpado expresado:

Registro, 69 pesetas.
Diligencias y juicio, 397.
Ejecución sentencia, 114.
Tasación de costas, 517.
Total tasas, 1.097 pesetas.
Reintegros, 875 pesetas.
Pólizas Mutualidad, 180.
Honorarios peritos, 800.
Dietas y locomoción, 300.
Indemnizaciones, 7.680.
Total, 10.932 pesetas.

Nota: La anterior indemnización devenga desde el día 22 de noviembre de 1984 el interés de 2,13 pesetas diarias.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 1.101

JUZGADO NUM. 9

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de 1984, por daños de vehículos en colisión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de junio de 1984. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 15 de 1984, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, de una parte; Francisco Rodrigo Lázaro, como implicado; Jesús Castellote López de Medrano, como denunciado, y Carmen López López de Medrano Gracia, como responsable civil subsidiaria, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Castellote López de Medrano y Francisco Rodrigo Lázaro, como autores responsables de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 y 2.000 pesetas de multa, respectivamente; a que indemnice el primero o la compañía "Tempus" al segundo en 63.548 pesetas, y sólo el primero a su madre, Carmen López de Medrano Gracia, en 109.654 pesetas, y Francisco Rodrigo Lázaro o "Winterthur" a Carmen López de Medrano Gracia en 54.827 pesetas, más el interés del 10 % de dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, por mitades e iguales partes; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Carmen López de Medrano Gracia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la responsable civil subsidiaria y perjudicada en este juicio, Carmen López de Medrano Gracia, que tuvo su domicilio en avenida de la Constitución, bloque 10, primero D, de Alcobendas (Madrid), actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 5.516

JUZGADO NUM. 9*Cédula de citación*

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 950 de 1984, en virtud de denuncia por daños en vehículos, he acordado citar por medio de la presente a Douglas Fleshman, con antiguo domicilio en Base Americana (box 5.361), y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 11 de marzo de 1985 y hora de las 10.20, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Douglas Fleshman se expide la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 953

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 454 de 1984, seguido por daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En Calatayud a 14 de enero de 1985. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 520 de 1984, siendo perjudicado Luis Sanjuán Montañés, y denunciado Antonio Ferreira Araujo, figurando como responsable civil subsidiario "Hermanos Cuña", por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ferreira Araujo, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 6.000 pesetas de multa, costas del juicio, y que indemnice a Luis Sanjuán Montañés en la cantidad de 20.975 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de "Hermanos Cuña".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Ferreira Araujo y al responsable civil subsidiario, legal representante de "Hermanos Cuña", ambos en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, José-Manuel Vicente.

Núm. 954

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 524 de 1983, seguido por daños en accidente de circulación, ha recaído la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En la ciudad de Calatayud a 14 de enero de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don José-Vicente Bendicho Yagüe, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Angeles Lajoya Sánchez, siendo denunciado Manuel Rodríguez Barba y responsable civil subsidiario José García Fernández, por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Rodríguez Barba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Rodríguez Barba, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Calatayud a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 1.093

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en autos de juicio verbal de faltas número 456 de 1984, contra Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, por lesiones y daños en agresión, obra sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«En Calatayud a 3 de diciembre de 1984. Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 484 de 1984, siendo perjudicado Salvador Lacal Monreal, y denunciados Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, por lesiones y daños en agresión, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio Román del Rey y Bienvenida Valencia García, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrán cumplir en su propio domicilio, y como autores de la falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a Salvador Lacal Monreal en la cantidad de 30.000 pesetas por las lesiones, 7.875 pesetas por los daños causados y 10.950 pesetas por los perjuicios ocasionados, devengando estas cantidades los intereses del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma rubricada.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Eugenio Román del Rey, en ignorado paradero, y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Calatayud a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 1.193

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 251 de 1984, por daños en accidente de circulación, ocurrido el 4 de abril de 1984, en término municipal de Ateca, se emplaza por la presente al denunciado Antonio Escudero y al legal representante de "Compañía Mercantil de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas", con último domicilio en Madrid-2 (avenida América, 40) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en las actuaciones para recibirles declaración y testimoniar documentaciones, bajo el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido Antonio Escudero y al legal representante de "Compañía Mercantil de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas", expido la presente en Calatayud a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental.

Núm. 1.194

CALAHORRA

En méritos de los autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 216 de 1984, por estafa (impago

billete ferrocarril), se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Registro, 50 pesetas.
- Diligencias previas, 40.
- Tramitación juicio, 220.
- Libramiento de un despacho, 110.
- Cumplimiento de un despacho, 60.
- Ejecución de sentencia, 70.
- Reintegro actuaciones, 725.
- Mutualidad judicial, 360.
- 6 por 100 tasación costas, 330.
- Indemnización a "Renfe", 3.302.
- Total, 5.267 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Julio Fernández Vilanova, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marte, número 105, de Lérida, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calahorra, al objeto de darle vista de dicha tasación de costas por término de tercero día, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.092

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS LAÑAS DE ERLA"

La Comunidad de Regantes "Las Lañas de Erla", en cumplimiento con la vigente Ley de Aguas y conforme a las disposiciones de nuestras ordenanzas y reglamentos, convoca la Junta general constitutiva para el día 18 de marzo de 1985, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en los locales de la Casa de Cultura, sitos en la calle Cortes de Aragón, número 2, de Erla (Zaragoza), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Palabras de exposición del presidente-gestor saliente.
 - 2.º Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Comunidad.
 - 3.º Elección de cinco vocales para la formación del Sindicato de Riegos.
 - 4.º Elección de cuatro vocales y dos suplentes para el Jurado de Riegos.
 - 5.º Elección del representante y suplente dentro del Sindicato General del Canal de las Bardenas, y en la Junta de Explotación de la Cuenca de los ríos Arba y Aragón en la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - 6.º Aprobación, si procede, de solicitud de inclusión del Sindicato como socio en la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro.
 - 7.º Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1985, con la aprobación de cuotas y forma de pago.
- Erla a 6 de febrero de 1985. — El Presidente, Iván Giambanco de Ena.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscrpciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.